

Comunidad  
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitía comprobar el original

Dirección General de Patrimonio  
y Contratación  
CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

EXPTE.: 05-AM-1/2020

### COMUNICADO DE DEFECTOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Reunida el día 20 de agosto de 2020, la Mesa de Contratación de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid a distancia por videoconferencia, mediante la aplicación Microsoft Teams, para proceder al examen de la documentación a la que se refieren los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presentada por los empresarios interesados en la licitación del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DIRIGIDOS A LA COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS SOPORTES PUBLICITARIOS, PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y OTROS ANUNCIOS OFICIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, ha observado los siguientes defectos y omisiones subsanables en dicha documentación:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
HAVAS MEDIA GROUP SPAIN, S. A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el anexo 7 del PCAP por la que, de resultar adjudicatario, asume, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida. Asimismo, en el caso de empresas de más de 150 trabajadores, en la citada declaración se indicará que asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, <u>debidamente firmada</u></li> </ul>
INFINITY MEDIA COMMUNICATIONS, S. L.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el anexo 7 del PCAP por la que, de resultar adjudicatario, asume, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida. Asimismo, en el caso de empresas de más de 150 trabajadores, en la citada declaración se indicará que asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, <u>debidamente firmada</u></li> <li>- Presentar declaración, <u>debidamente firmada</u>, acerca de la pertenencia a un mismo grupo de empresas conforme el artículo 42.1 del Código de Comercio</li> </ul>

DIGITAL Y FANQUIMIA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Presentar escrito de compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal (UTE), indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión con los poderes bastantes, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.</li></ul>
---------------------	---

En consecuencia, se concede un plazo a dichas empresas **hasta el día 25 de agosto de 2020** para que puedan subsanar ante esta Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida utilizando el enlace de "Gestiones y trámites" <https://gestionesytramites.madrid.org> y usar la opción de "Aportación de documentos a expedientes" o bien a la de "Presentación de solicitudes y escritos", o a través de un correo a la dirección electrónica: [compras@madrid.org](mailto:compras@madrid.org).

Madrid,  
LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
P.A. Resolución de 13-08-2020  
LA JEFE DE SERVICIO DE LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS II

Firmado digitalmente por: GONZALEZ GARCIA ADELA  
Fecha: 2020 08 21 11:53